

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 109 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 29 FEB. 2016

VISTO:

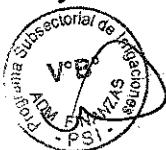
El Memorándum N° 237-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 29 de febrero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LA AMISTAD";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 21 de mayo del 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial LA AMISTAD (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Sector Huamboconcha, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 239772 cuya ejecución técnica 8.46 hectáreas; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 156,478.74 (Ciento cincuenta y seis mil, cuatrocientos setenta y ocho con 74/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 31 de julio del 2014, el GGE y la Empresa HALBAR AGROTECNOLOGIAS S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2014-JU's MASHCON-GGE LA AMISTAD para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 146,164.31 (Ciento cuarenta y seis mil, ciento sesenta y cuatro con 31/100 Soles), incluido el IGV, bajo la modalidad de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, debido al incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, paralización de la misma y no levantamiento de las observaciones planteadas, de acuerdo a la Cláusula Séptima inciso 7.1 y 7.4 del Contrato Privado, el GGE LA AMISTAD procedió a resolver el contrato a la empresa HALBAR AGROTECNOLOGIAS S.A.C., además se acordó que el PSI administre el 10% del incentivo otorgado, con la finalidad de culminar la obra hasta su recepción y posterior liquidación, para ello el GGR LA AMISTAD, suscribió el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 009-2015-JU's MASHCOM-GGE LA AMISTAD con la empresa HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. por el monto S/. 18,548.72 (Dieciocho mil, quinientos cuarenta y ocho con 72/100 Soles) con un plazo de ejecución de 20 días calendarios

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2015-MINAGRI-PSI de fecha 05 de mayo del 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 156,478.74 (Ciento cincuenta y seis mil, cuatrocientos setenta y ocho con 74/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 8.46 hectáreas e integrada por nueve (09) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 16 de noviembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 009-2016-HIDRORIEGO INGENIEROS SAC/ARG. de enero de 2016, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Final de Culminación de Obra, del Supervisor de Obra, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 15 de agosto del 2014, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 14 de octubre del 2014, durante la ejecución de la obra, la entidad aprobó dos Ampliación de Plazo por un total de 45 días calendario según Resolución Directoral N° 740-2014-MINAGRI-PSI y la Resolución Directoral N° 836-2014-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de contractual ampliada para la culminación el 12 de diciembre del 2014. Posteriormente la obra quedo paralizada desde el 12 de diciembre del 2014 hasta marzo del 2015, fecha en que se rescinde el contrato con la empresa HALBAR AGROTECNOLOGIAS S.A.C., reiniciándose el 16 de junio del 2015 con la suscripción del nuevo contrato con la empresa HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. con un plazo de ejecución de 20 días calendario, fijándose con fecha de culminación el 06 de julio del 2015, culminándose efectivamente el 02 de julio del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 101-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 15 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo recomienda aprobar el expediente de la liquidación final de la obra;

Que, a través de la Carta N° 031-2016/JHVV de fecha 29 de febrero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "LA AMISTAD" de fecha 29 de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 1091 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

febrero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** durante la ejecución de la obra se hicieron modificaciones al expediente técnico, concerniente al Sistema Fijo en los laterales de riego; variación en el marco de los aspersores el cual estuvo considerado en 10 x 10, luego se cambio a 12 x 12 en la parte cercana al reservorio y 14 x 14 en la parte más alejada del reservorio; en los arcos de riego se cambiaron las válvulas esféricas y oblicuas así como la válvula de aire de ½" que indicaba el Expediente Técnico, por válvulas reguladoras de presión y una válvula de aire de 1"; Se cambio los elevadores que eran de PVC siendo reemplazados por otros de aluminio, los cambios fueron solicitados por el GGE LA AMISTAD siendo aprobados por el Supervisor de Obra; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició el 15 de agosto del 2014, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 14 de octubre del 2014, durante la ejecución de la obra, la entidad aprobó dos Ampliación de Plazo por un total de 45 días calendario según Resolución Directoral N° 740-2014-MINAGRI-PSI y la Resolución Directoral N° 836-2014-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de contractual ampliada para la culminación el 28 de noviembre del 2014. Posteriormente la obra quedo paralizada desde el 12 de diciembre del 2014 hasta marzo del 2015, fecha en que se rescinde el contrato con la empresa HALBAR AGROTECNOLOGIAS S.A.C., reiniciándose el 16 de junio del 2015 con la suscripción del nuevo contrato con la empresa HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. con un plazo de ejecución de 20 días calendario, fijándose con fecha de culminación el 06 de julio del 2015, culminándose efectivamente el 02 de julio del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 16 de noviembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 156,478.74 (Ciento cincuenta y seis mil, cuatrocientos setenta y ocho con 74/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 146,164.31 (Ciento cuarenta y seis mil, ciento sesenta y cuatro con 31/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 5,922.00 (Cinco mil, novecientos veintidós con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 4,392.43 (Cuatro mil, trescientos noventa y dos con 43/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 142,976.83 (Ciento cuarenta y dos mil, novecientos setenta y seis con 83/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 13,501.81 (Trece mil, quinientos uno con 81/100 Soles) han sido aportados por el GGE LA AMISTAD, cantidades que representan el 91.37% y 8.63% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. la suma de S/. 3,932.29 (Tres mil, novecientos treinta y dos con 29/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el aportes del GGE LA AMISTAD, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 009-2015-JU's MASHCON-GGE LA AMISTAD; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá



cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 878.48 (Ochocientos setenta y ocho con 48/100 Soles), de los cuales S/. 800.01 (Ochocientos con 01/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 78.47 (Setenta y ocho con 47/100 Soles) serán cancelados con los aporte del GGE LA AMISTAD, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 448-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 29 de febrero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 070-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LA AMISTAD" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 162-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vía de regularización la modificación del expediente técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Sector Huamboconcha, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 1091 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial La Amistad, Sector Huamboconcha, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", el cual tecnifica 8.46 hectáreas e integrada por nueve (09) beneficiarios y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 21 de mayo del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "LA AMISTAD", en la suma de S/. 156,478.74 (Ciento cincuenta y seis mil, cuatrocientos setenta y ocho con 74/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 146,164.31 (Ciento cuarenta y seis mil, ciento sesenta y cuatro con 31/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 5,922.00 (Cinco mil, novecientos veintidós con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 4,392.43 (Cuatro mil, trescientos noventa y dos con 43/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 142,976.83 (Ciento cuarenta y dos mil, novecientos setenta y seis con 83/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 13,501.81 (Trece mil, quinientos uno con 81/100 Soles) han sido aportados por el GGE LA AMISTAD, cantidades que representan el 91.37% y 8.63% respectivamente de la inversión total.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. la suma de S/. 3,932.29 (Tres mil, novecientos treinta y dos con 29/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el aportes del GGE LA AMISTAD, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 009-2015-JU's MASHCON-GGE LA AMISTAD.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 878.48 (Ochocientos setenta y ocho con 48/100 Soles), de los cuales S/. 800.01 (Ochocientos con 01/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 78.47 (Setenta y ocho con 47/100 Soles) serán cancelados con el aporte del GGE LA AMISTAD, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE LA AMISTAD, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "LA AMISTAD", al Proveedor/Ejecutor Empresa HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

